

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3481 /
AUTORIZA REGULARIZACION ANEXO DE
CONTRATO QUE SE INDICA.
REQUINOA, 24 Noviembre de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo 2947 de fecha 24.11.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita regularizar anexo de contrato establecido entre Municipalidad de Requinoa, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, por una parte y don Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, C. I. N. [REDACTED] gestor territorial del Programa FOMIL, cuyo contrato de prestación de servicios fue , autorizado por Decreto Alcaldicio N°1164 de fecha 27.04.2015.

Que el anexo de contrato se modifica la cláusula tercera sobre los honorarios mensuales a pagar y las cuentas de imputación al cual se deben cargar los pagos.

Que el resto de cláusulas del contrato del Sr. Valenzuela se mantienen inalterables.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 287 y convenio SENCE con la I. Municipalidad de Requinoa que aprueba Programa FOMIL 2015, ambos de fecha 04.03.2015.

DECRETO :

APRUEBASE regularización de ANEXO DE CONTRATO de fecha 24.11.2015 establecido entre Municipalidad de Requinoa, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, por una parte y don Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, C. I. [REDACTED] 8, gestor territorial del Programa FOMIL, cuyo contrato de prestación de servicios fue , autorizado por Decreto Alcaldicio N°1164.

MODIFICASE la cláusula tercera del contrato vigente sobre la cuenta de imputación de honorarios mensuales a pagar por los servicios del Sr. Valenzuela, debiendo quedar establecido que los montos de honorarios y la imputación de los mismos para los meses de noviembre y diciembre de 2015, debe quedar como sigue:

MES 2015	114.05.01.001.012 OMIL FONDOS EXTERNOS	215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales" Programa OMIL fondos municipales	TOTAL A PAGAR
NOVIEMBRE	\$ 588.989	\$ 179.011	\$ 768.000
DICIEMBRE		\$ 848.000	\$ 848.000

DEJESE establecido que el resto de cláusulas del contrato del Sr. Valenzuela se mantienen inalterables.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS/ JES / mzs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
DIDECO (2)